

DECRETO N°

131

TEMUCO,

29 ENE. 2020

VISTOS:

por SUPLEMENTOS GOLD SPA.  
Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.01.2020; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-3861
Actividad Económica	: <b>VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS</b>
Código Actividad	: 479.909
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>DIEGO PORTALES N° 628 LOCAL 101 Y 102</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>SUPLEMENTOS GOLD SPA</b>
Rut	: 77.056.789-0
Nombre del Rep. Legal	: <b>GUTIERREZ CASTILLO LUIS FELIPE</b>
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 24.01.2020
Otorgación N°	: 12
Fecha	: 24.01.2020
Rol Avalúo	: 87-17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HAA/GRAN/ca

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1971403